Número 40. 6 Cuartos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Lunes 9 de Febrero de 1835. Sta. Apolonia V. y Mr.

ADVERTENCIA

No se admitirá ningun artículo aun cuando sea oficial, que no venga franco de porte.

Se subscribe en esta Capital en su despacho calle de la librería núm. 11 y en la Provincia en los puntos siguientes. *Lucena*. D. Ramon Fustegueras. *Baena*. D. Jose Fustegueras. *Montilla*. Santaló, Noguer, Colomer y compañía. *Aguilar*. D. Juan María Burgos. *Fernannuñez*. D. José Junquera. *Cabra*. D. Blas Sancho. *Priego*. Tarroella Gûell y compañía. *Bujalance*. D. Juan Begué. *Montoro*. D. Bruno de Pablo Blanco y Sobrino. *Castro*. D. Juan Perez Cubero.

SUSCRICION.

En la Capital.
por un mes. . . 9. rls
tres id. . . . 24.
En la Provincia franco de porte.
Un mes. . . 12.
Tres id. . . 33.

VARIEDADES.

PUERTA DE ANDUJAR.

Oy debe verse en el Excmo. Ayuntamiento la reclamacion de los vecinos de la Collacion de la Magdalena y adyacencias para la reapertura de dicha puerta. Cerca de cien firmas suscriben la esposicion y entre ellas figuran las de los principales propietarios, labradores y traficantes de aquellos barrios. La comodidad de tantos contribuyentes no debe sacrificarse á la economía de uno ó dos dependientes, pues segun tal principio nos podriamos ver reducidos en nuestra estensa Capital á quedar con solas dos ó tres entradas y á tener que andar tres cuartos de legua para poder salir al campo. La reapertura de la tal puerta será tambien ventajosa á la hacienda pública en cuanto establecerá allí una vigilancia muy oportuna por las circunstancias de aquella localidad y de sus inmediaciones.

Hemos sabido que las puertas que cerraban anteriormente la de Andujar fueron depositadas en las oficinas del Almotacen donde sin duda existirán; y hasta la lápida que estaba encima del arco dicen la conserva un notario del barrio. Quizá no saben muchos de nuestros lectores que aquella medio derruida torre inmediata á la referida puerta es la antigua torre de los *Donzeles*, y su Alcaidia nominal ú honoraria conservaba todavia privilegios emana-

Ministerio de Cultura 2024

dos de su antigua celebridad histórica, tales como el derecho de tener alabarderos &c.

La formacion de un ministerio de lo Interior es uno de los acontecimientos que mas ventajas ofrece à la nacion, y sus vastas é importantes atribuciones requieren, sobre todo al principiar los trabajos de dicho establecimiento, toda la ilustracion que pueden facilitarles los debates que van á comenzar en las Cortes, con motivo de la presentacion de los presupuestos del mencionado ministerio. Deseosos nosotros de contribuir, en lo poco que alcanzan nuestras luces y conocimientos, à tan importante resultado, nos permitirémos hacer algunas observaciones sobre los diferentes puntos que abraza aquel documento, y sobre el informe que acerca del mismo ha estendido la comision del Estàmento de señores Procuradores del reino. Elegimos, porque lo juzgamos el mas importante, la formacion del censo de poblacion y riqueza, cuya falta es cada dia mas sensible, y tambien la causa principal de las equivocaciones y errores en que puede incurrir la administracion, si no se trata de adquirir los datos que solo por aquel medio pueden obtenerse con la esactitud que es indispensable

Dividido ya el territorio español con arreglo al Real decreto de 30 de Noviembre de 1833, y establecidos los respectivos gefes administrativos en las capitales de las nuevas provincias, no hay distrito que no esté marcado, ni pueblo que no conozca el gobierno civil á que corresponde, y que no pueda participar de su influencia. Y bien cierto que esta no se debilita por que no se tenga un mapa mas esacto y circunstanciado que los de nuestras antiguas provincias.

Es innegable la utilidad que de dichas cartas levantadas científicamente y en grande escala puede seguirse, pero tambien lo es que sería incomparablemente mayor si se añadiese una descripcion topográfico-corografica del pais que manifestase el clima la calidad y variedades del terreno, las producciones animales, vegetales y minerales, y el caserio de las poblaciones: pero estos datos, muy costosos y prolijos de adquirir, son de aplicacion mas remota para el gobierno; y los mapas solos por circunstanciados que sean, todavia estan mas distantes del uso del gobierno en las disposiciones urgentes de la administracion economica.

Esta administracion, bien sea en la parte con que los pueblos deben contribuir á su sostenimiento, bien la proteccion que el gobierno debe dispensarles para su prosperidad, versa toda sobre los habitantes y sobre sus productos. El gobierno ni puede reemplazar el ejercito con una reparticion justa sin conocer el vecindario de los pueblos, ni imponer contribuciones sin noticia de su riqueza, ni proteger su industria sin saber el estado y las necesidades de su labranza, de sus manufacturas y de su tràfico; y nada de eso se representa en las cartas geográficas. No es posible concebir un gabierno benéfico y mucho menos un ministerio destinado al fomento interior, careciendo de estas noticias que jamas se han tenido en España. Asi el sorteo para el ejército se hace con una enorme desigualdad: asi los gràvamenes pesan con gran proporcion á la posibilidad de los pueblos, asi yace abandonada su miserable industria por desconocer el gobierno la ocupacion, los productos y las necesidades locales.

No hay gobierno ilustrado que no funde en estos datos el acierto de sus providencias. De otro modo se manda, por esplicarnos asi, sin historia; se gobierna sin combinacion ninguna; y de esto resulta que todas las resoluciones son aventuradas, por que no se tiene á la vista la estadistica respectiva; y todo se envuelve en espedientes revestidos con tramites que estravian y difieren el cumplimiento de las providencias y disposiciones de la administracion; y con informes en los que se confunde y se pierde la verdad, y hasta la misma evidencia de las cosas.

Repetimos, pues, que reconocemos la utilidad y ventajas de un mapa ó carta general del territorio; pero es necesario comenzar en todo por el principio; y el primer elemento de un gobierno es el censo de la poblacion y riqueza del pais.

La Francia, esa nacion que hasta en la época de sus mayores desastres dió ejemplo de la mas adelantada civilizacion, no se detuvo en medio de los horrores de su guerra civil para emprender con el mayor empeño los trabajos estadisticos del territorio como unico medio para llegar á la prosperidad que disfruta. En 16 de setiembre de 1791 dictó ley mandando formar los censos de poblacion y riqueza de

Ministerio de Cultura 2024

sus pueblos, creando una direccion central de catástro y comisionando á corporaciones y sugetos ilustrados que adquiriesen los datos necesarios para la ejecucion del plan. Constante en tan util propòsito, reiteró las mismas disposiciones en 12 de brumuario del año de 11 de la república, y con este teson logró perfeccionar la empresa trabajada por una sociedad de sabios que publicó en 1803 Mr. Herbin, y que corrigió despues en 1805 Mr. Puchet.

España desde tiempos remotos conoció la importancia de los trabajos estadisticos, y dedicó sus miras é invirtió sus fondos para obtenerlos en los años 1575, 1751, 1770, 1787, 1797, 1802, 1817, y 1830, y si unicamente tiene los incorrectos censos de poblacion de 1787 y 1797, y el de riqueza de esportacion é importacion de 1803 (de cuya inutilidad nadie duda), solo se designa por causa de esta falta el desòrden de su anterior administracion económica con la que perdió los gastos que hizo en unos trabajos dirigidos por el mejor deseo, pero inficz por la equivocada eleccion de los medios de que se valió. Y ¿habrémos de permanecer en la misma inaccion, habiendose removido los obstáculos con la oportuna division territorial y eleccion de los gobiernos civiles que ya tenemos? ¿no será mas oportuno aplicar á los censos de poblacion y riqueza el millon y medio destinado a la demarcacion de las provincias y sus mapas geograficas, vista la mayor utilidad de aquellos trabajos comparados con estos?

Otras de las razones que apoyan esta preferencia es la insuficiencia de la cantidad señalada para la demarcacion de las provincias y sus mapas, y ser la misma suficiente para formar los censos. El cotejo aprocsimado de lo que para uno y otro trabajo se necesita, esclarecerá á este punto.

Prescindamos del errado cálculo del presupuesto que gradua la cantidad para el mapa general del reino, que para los particulares de provincias sin advertir que estos son los de mas dificil y costosa construccion, puesto que el general es solamente la reduccion á menor escála de los mápas particulares: y haciendo mérito para probar nuestro intento de lo que se necesita para la demarcacion y mapas provinciales, habrá de tenerse presente el número de ingenieros civiles, de astrònomos, de dibujantes y de otras muchas personas auxiliares que han de hacer este trabajo; el tiempo que han de invertir que no bajará de tres años en las provincias pequeñas, y pasará de cuatro en las grandes, mediante á que tienen que situarse en todos los puntos que ofrezcan diverso nivél para guardar sus longitudes y latitudes astronomo-geograficas, que correr los rios para marcar el origen y curso que tienen; que han de medir las montañas con otras muchas observaciones que forman la perfeccion de los mapas geograficos. Debe asimismo tenerse presente los sueldos de los empleados principales que han de ser crecidos y correspondientes á la clase de hombres científicos, y al valor de los muchos y costosos instrumentos geográficos y astronómicos que han de emplear, y que siendo 49 las provincias, segun el citado Ral decreto de la division territorial, es claro que con la mencionada cantidad no habrá para pagarles la cuarta parte del tiempo que invertirán en este trabajo, y es consiguiente que si han de concluirlo será con un dispendio cuando menos cuadruplo del millon y medio de reales señalado.

Los gastos para la formacion de los censos de poblacion y riqueza están reducidos a los sueldos de la oficina central que los dirija por instrucciones uniformes, que cuide de la esactitud de los padrones particulares que formen el cuadro general del reino, cuya redaccion seria imposible sin igualdad en la clasificacion de los datos; y ademas el costo de los impresos tanto de las instrucciones para las autoridades y agentes subalternos, como de modelos ó plantillas de relaciones que deban dar los vecindarios: gastos que no llegarán à la cantidad que se pide.

Deducese, pues, que siendo la empresa de los censos incomparablemente mas útil, mas urgente, mas facil y menos costosa que la otra, y que estando mandada su formacion á los Gobernadores civiles, segun la Real instruccion de 30 de noviembre de 1833, capitulo 17, será mas oportuno y necesario aplicar á ella la cantidad señalada en el presupuesto de lo interior de millon y medio de reales que á las cartas de las provincias y general del reino. Cartas geográficas mas ó menos perfectas ya las tenemos: de censos nada ecsiste, porque estados erroneos publicados 40 años hà sobre datos variables deben reputarse por nada; y sin estos inventarios de la poblacion y de los productos del pais ni el gobierno podrà arreglar con acierto sus providencias económicas, ni los pueblos go-

Ministerio de Cultura 2024

sar de la proteccion y fomento especial que requieren sus necesidades.

Cuando todas las naciones presentan estados mas ó menos correctos de su poblacion y riqueza, es vergonzoso que la España no tenga ni aun el censo razonado de la poblacion de su capital. Existe sin contestar en el ministerio de lo interior el plan de trabajos preparatorios para el censo general de poblacion presentado por la comision de estadistica al ministerio de Hacienda á principios del año de 1831, por cuyo sistema, si ya tubiese la Real aprobacion, estarian concluidas tan utiles y necesarias tareas.

Continua el artículo sobre la Navegacion del Guadalquivir. inserto en el boletin nùm. 26.

En efecto si por tolerancia de los malos Gobiernos se dejò levantar unos tales diques en perjuicio de la prosperidad de Provincias enteras, jamas puede constituir derecho ó propiedad una usurpacion tan vejatoria. No cabe prescripcion en ello ni puede haber mediado concesion que sea legitima cuando el bien público y la conveniencia de las generaciones venideras estaba de por medio. El número de estos azudes desde el del Molino de Casillas para abajo parece ser solo cinco, pero aunque sea tan reducido deben ecsaminarse los titulos primitivos, los cuales forzosamente han de ser defectuosos, pues concesiones tan monstruosas no pueden estar suficientemente fundadas. Mas aun dado caso de que los tales azudes estubiesen construidos con derecho tan legitimo que hubiese de ser respetado, la Nacion tiene siempre facultad para destruirlos mediante justa y equivalente compensacion, tanto mas cuanto que no son obras necesarias, pues hay otras aguas en que poder establecerlos, ó suplirse con ventaja por molinos de viento ó de vapor.

Hay tambien que advertir que la destruccion de los azudes puede evitarse en el caso de que su permanencia fuese util para la conservacion del cauce del rio en niveles mas ventajosos. Parece probable segun el resultado de las nivelaciones hechas, el que la mayor conveniencia para la navegacion será la destruccion entera de los azudes, dejando el cauce completamente franco hasta el embarcadero por bajo del puente de Córdoba; de modo que pueda navegarse desde Sevilla en un solo tramo sin detencion ninguna intermedia. Pero tambien, como la destruccion ó corte de los azudes no puede dejar de ser obra costosa podrá interinamente adoptarse la construccion de esclusas, las cuales haciendose en seco á la cabeza de aquellos (dandoles despues comunicacion á la parte inferior y superior del rio por un corto canal) costarian poco y mantendrian las aguas al nivél actual que tienen para los molinos, y en alguno de ellos pudiera tal vez hacerse la azuda en el cuerpo mismo de su construccion. Facilmente podrá conciliarse lo que sea mas conducente segun estas diversas consideraciones. (*Se continuará.*)

ANUNCIO.

En casa de los Sres. Barberini hermanos, del Comercio, Calle de la Librerìa, se halla de venta à tres rs. de vn. el Estado publicado en Madrid, que comprende un *Resumen de los compradores y de los valores de las fincas de monasterios y conventos, vendidas en virtud del decreto de las Cortes de 1º de Octubre de 1820.* Documento curiosisimo que reune cuantos datos y noticias pueden descarse sobre la materia.

---

(4) *Bien entiendo en este paso muy magnificos señores, que debeis pensar que cuesta menos el hablar que el hacer; mas si os place merced haceme de advertir* entendereis en este paso que el hacer es poco mas que el decir, *porque no digo que al principio sacasedes los fundamentos de los edificios que el rio estorvan, pero digo que en las psesas se hiciesen puertas que viniendo las barcas se abriesen..... cuales yo hè visto usar hechas á manera de reja, cayas aberturas se cubren con tablas movibles que por parte do viene el rio se le ayuntan..... Esto serìa principio, el mismo daria provecho para alcanzar el fin, que seria quitar del todo* las presas y los estorvos *de los cuales tenais por uno el ser el rio vadeado, y es ninguno. si bien se considera, porque* los vados deshacerse pueden ó no navegarse cuando están muy vajos: *bastaria á la navegacion la mas parte del año que por todas partes el rio mantenia grandes barcas, lo demas menores lo cumplirian.....* acometiendo las dificultades se hallan los remedios &c.—*¿Quièn diria que al cabo de tres siglos viniesen aun tan á cuento las propias espresiones de nuestro ilustre compatricio.!*

Imprenta de Canalejas y compañia.

Ministerio de Cultura 2024